



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SAN PABLO DE BORBUR
156814089001**

SGC

AUTO INTERLOCUTORIO No.0039

RADICADO No. 156814089001- 2022-00009

PROCESO: INTERROGATORIO DE PARTE
DEMANDANTE: EVANGELINA RAMOS VARELA
DEMANDADO: JOSÉ VICENTE PINILLA

SECRETARÍA DEL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
San Pablo de Borbur, treinta y uno (31) de marzo dos mil veintidós (2022)

Al despacho de la señora Juez, informando que la señora EVANGELINA RAMOS VARELA, actuando en nombre propio, presenta solicitud de interrogatorio de parte como prueba anticipada en contra del señor JOSE VICENTE PINILLA. Expediente que fue radicado bajo el número 156814089001- 2022-00009. Sírvase proveer.

El Secretario,

LUIS ALFREDO MALDONADO TORRES

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN PABLO DE BORBUR

San Pablo de Borbur, treinta y uno (31) marzo de dos mil veintidós (2022)

Del informe secretarial que antecede y del escrito presentado por la señora **EVANGELINA RAMOS VARELA**, en nombre propio, observa este despacho que la misma reúne todas y cada una de las exigencias del artículo 82, 84 y 184 del Código General del proceso; considerándolo legal y reunidas las exigencias formales, el Juzgado procederá a admitir el interrogatorio de parte solicitado por la parte accionante en contra del señor JOSÉ VICENTE PINILLA.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de San Pablo de Borbur, Boyacá,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR el interrogatorio de parte como prueba anticipada presentado por la señora EVANGELINA RAMOS VARELA, actuando en nombre propio, en contra de JOSÉ VICENTE PINILLA.

SEGUNDO: Ordenar a la parte solicitante Notificar de manera personal al señor JOSE VICENTE PINILLA, en su calidad de accionado, la existencia del presente proceso.

TERCERO: Fijese como fecha para llevar a cabo el interrogatorio antes mencionado, el **martes diez (10) de mayo del año dos mil veintidós (2022) a partir de las diez (10:00 a.m.)** en las instalaciones de este Despacho Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

MARIA TERESA LEMUS CANTOR
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SECRETARIA

En San Pablo de Borbur hoy primero (01) días del mes De
abril De Dos Mil veintidós (2022)
Notificado por anotación en
ESTADO No. 10

LUIS ALFREDO MALDONADO TORRES
SECRETARIO



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SAN PABLO DE BORBUR
156814089001**

SGC

AUTO INTERLOCUTORIO No.0039

Firmado Por:

**Maria Teresa Lemus Cantor
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Pablo De Borbur - Boyaca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**e28cbe2cec31a7a605958552328c00e080c4072fe8d2b9d348
09542b98c2ed9f**

Documento generado en 31/03/2022 04:00:13 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico
en la siguiente URL:**

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>